

ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS			
PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE - NIT 830.053.994-4			
ORDEN DE SERVICIO No. 001 /2025	Fecha de Emisión: 05/03/2025		
Señores: JCAD S.A.S., con NIT: 900.430.020-7, representada legalmente por el señor JONNATHAN RINCON BARRERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.070.587.569,			
Dirección: Carrera 7 No.71-21 Torre B piso 13 Teléfono: 3152071580 - 3003251391. Email: jrincon@jcad.com.co			Ciudad: Bogotá
Sírvase suministrar o prestar el bien o servicio que se detalla a continuación, OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ.			
Que para la emisión de la presente Orden de Compra de Bienes o Servicios se cuenta con recursos suficientes, acorde con el certificado de disponibilidad de recursos de la siguiente manera:			
	PATRIMONIO AUTONOMO	NUMERO CDR	FECHA
	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE	005	2025
			\$ 558.200,00
Detalles de Instrucción Fiduciaria	Mediante la instrucción suscrita por el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, del 5 de marzo de 2025, se ha instruido de forma expresa a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como representante y vocera del patrimonio, para celebrar orden de servicios con la empresa JCAD S.A.S., con NIT: 900.430.020-7, representada legalmente por el señor JONNATHAN RINCON BARRERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.070.587.569, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ..” El análisis de necesidad que soporta la instrucción de la orden de servicio se justifica en: “La Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, “Por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la Equidad”, específicamente en el artículo 67, viabilizó la constitución de un Patrimonio Autónomo, de acuerdo con lo siguiente: <i>“ARTÍCULO 67. AEROPUERTO DEL CAFÉ (AEROCAFÉ). Los recursos destinados al desarrollo del Proyecto del Aeropuerto del Café (AEROCAFÉ), serán ejecutados a través de un patrimonio autónomo que para tal efecto constituya la Aeronáutica Civil.</i> <i>El patrimonio autónomo podrá recibir aportes del Gobierno nacional, del departamento de Caldas y de sus municipios; y aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional. Así mismo, podrá celebrar operaciones de financiamiento interno o externo a nombre del patrimonio autónomo para lo cual la Nación o las entidades territoriales podrán otorgar los avales o garantías respectivas, hasta por el monto de los aportes que cada uno se haya comprometido.</i> <i>El régimen de contratación y administración de sus recursos se regirá por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad y publicidad, definidos por la Constitución y la Ley. El control fiscal de los recursos lo ejercerá la Contraloría General de la República.</i>		

La administración del patrimonio autónomo presentará informes sobre los avances y resultados de la gestión de los recursos al menos una vez al año, que se remitirán a la Aeronáutica Civil para ser publicados en su página web”.

Así las cosas y por mandato de la citada Ley, la ejecución del Aeropuerto del Café Etapa 1 será realizada a través de un Patrimonio Autónomo que, por ley, se rige por las normas del Derecho privado y cuya vocería y administración están a cargo de Fiduciaria Scotiabank Colpatria, según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos N.º 20000838 H3-2020 suscrito con AEROCIVIL, en su calidad de Fideicomitente.

De conformidad con la norma citada, luego de un proceso de Licitación Pública, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL y la Fiduciaria Colpatria S.A. suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos con fines de Garantía y Fuente de Pago No. 20000838 H3 de 2020, cuyo objeto es: “CONSTITUIR UN PATRIMONIO AUTÓNOMO MEDIANTE UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, SEGÚN ARTÍCULO 67 DE LA LEY 1955 DE 2019. (VIGENCIA FUTURA)”.

*Por decisión del Fideicomitente AEROCIVIL y en virtud del precitado contrato de Fiducia Mercantil, se ha conformado la **Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ**, que es una instancia que no tiene personería jurídica y cuya función principal es la de realizar la dirección de la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café.*

En el precitado contrato se estableció que la Unidad de Gestión es el órgano encargado de dirigir la operación y administración de los recursos del FIDEICOMISO AEROCAFÉ; así mismo, se indicó que el PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ actuará siguiendo las directrices y requisitos definidos por el Gerente de la Unidad de Gestión, de conformidad con cláusula octava numeral 2°, según los cuales la Fiduciaria estará obligada, entre otras, a: “Realizar, suscribir y adelantar, como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo todos los contratos de consultoría, prestación de servicios (tales como asesoría, estudios, transporte, parte logística y otros), obra, suministro y demás actividades y servicios requeridos para el desarrollo del Proyecto AEROCAFÉ, de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE”.

Por su parte, los contratos del Patrimonio Autónomo estarán sujetos en su celebración, ejecución y cierre además del régimen del derecho privado, conforme con la legislación civil y comercial colombiana, a las normas y procedimientos contenidos en el Manual de Contratación definido por el Fideicomitente.

Adicional a lo anterior, el 1 de octubre de 2024, el CONFIS emitió el oficio 2-2024-053481 mediante el cual otorgó aval fiscal para la construcción del Lado Aire del Aeropuerto del Café, Etapa I, en Palestina- Caldas y el 18 de octubre de 2024, mediante CONPES 4140 se declaró la importancia estratégica del proyecto construcción Lado Aire Aeropuerto del Café, Etapa 1, Palestina, con lo cual fue posible la aprobación de vigencias futuras para los años 2027 y 2028, así como la autorización de operaciones presupuestales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la AEROCIVIL para trasladar recursos propios al Proyecto en la vigencia 2024, con lo cual se garantizaron los recursos para la construcción de las obras Lado Aire de la Etapa I del Proyecto.

En este contexto, corresponde al Patrimonio Autónomo Aerocafé, la contratación de las Obras del Lado Aire del Aeropuerto del Café, Etapa I, lo anterior implica que se deban adelantar los procesos de selección necesarios para garantizar el desarrollo de estas actividades, incluyendo entre ellas la contratación de servicios operativos o logísticos como las que se describen.

(...)

En cumplimiento de las actividades que conllevan la ejecución del Patrimonio Autónomo Aerocafé, se hace necesario seguir contratando la adquisición de infraestructura tecnológica (software) con destino al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Unidad de Gestión para llevar a cabo la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café, entre ellas, las licencias para el funcionamiento del buzón de notificaciones del sistema de Gestión Documental con el que cuenta actualmente la entidad y la creación de un correo electrónico para la recepción de observaciones en el proceso de precalificación de obra.

Ahora bien, la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé dispone de una plataforma tecnológica que se compone de diversos equipos de cómputo, sistemas de información y software legalmente licenciado para las actividades propias de la entidad y el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica que es utilizada por los colaboradores de cada dirección.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, el cual cubra las siguientes dos necesidades:

- i. Adquirir una licencia para el sistema de gestión documental de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé, con el fin de que el correo asignado utilice la bandeja de salida para enviar notificaciones a los demás usuarios de la herramienta SEVENET.

Al respecto, SEVENET es un software de gestión documental que emite notificaciones a los correos electrónicos de los funcionarios que conforman el grupo de usuarios designados para su uso, al ser un software de gestión documental cuenta con altos estándares de seguridad y privacidad de la información, SEVENET necesita de un servidor email corporativo del Patrimonio Autónomo para emitir notificaciones, esto con el propósito que la información no salga de la infraestructura interna de la entidad, de tal forma que se hace necesario la asignación de un correo electrónico corporativo del Patrimonio Autónomo Aerocafé, este funcionará como correo origen de las notificaciones garantizando que estas y la información adjunta no salga de la infraestructura de la organización y se garantice la seguridad de la información.

- ii. Adquirir una licencia para dar trámite a las observaciones y propuestas recibidas por las empresas participantes en el proceso de precalificación que se surtirá como una etapa previa a la Convocatoria Abierta para la selección del contratista de obra, en consideración de la importancia y complejidad del Proyecto.

En razón a todo lo expuesto, la Unidad de Gestión requiere la adquisición de licencias de software que le permita la correcta ejecución del proyecto Aeropuerto Aerocafé mitigando el riesgo de pérdida de la información y amplio almacenamiento en la nube.

Dentro de las necesidades identificadas en la Unidad de Gestión se encuentran las siguientes:

SOFTWARE:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	USUARIO
2	Licencia Microsoft 365 Business Basic, la cual debe incluir las herramientas web de Outlook, Exchange web de Outlook, SharePoint, Teams, Planner y OneNote – Última versión.	1. Correo observaciones proceso de precalificación. 2. Correo notificaciones SEVENET.

Finalmente, es importante aclarar que el Comité Fiduciario, en sesión del 31 de enero de 2025, aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Compras 2025 para la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ: por lo tanto, se tiene que dentro del PAAC 2025 el numeral 2 Software (renovación de licencias) por un valor total de \$71.020.400.

Con sustento en lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la contratación indicada que permita elegir el o los contratistas que ofrezcan los servicios especializados descritos en este numeral.

(...)

12. ANALISIS DE LOS PRECIOS, CONDICIONES DEL MERCADO Y POTENCIALES PROVEEDORES

(...) Como resultado, de las diez (10) cotizaciones solicitadas, se recibieron cuatro (4) como se indica a continuación:

Valor de las licencias con vigencia de un (1) año a partir de su activación:

ÍTEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	CANT	JCAD SAS		TECHNOLOGYSTORE		E-GLOBAL	
			1 AÑO		1 AÑO		1 AÑO	
			Vlr. Unitario	Vlr. Total	Vlr. Unitario	Vlr. Total	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1	Licencia Microsoft 365 Business Basic, la cual debe incluir las herramientas web de Outlook, Exchange, OneDrive, SharePoint, Teams, Planner y OneNote – Última versión.	2	\$ 279.055	\$ 558.110	\$ 580.000	\$ 1.160.000	\$ 286.681	\$ 573.362
TOTAL OFERTA				\$ 558.110		\$ 1.160.000		\$ 573.362

(...)

Así las cosas, comparando el valor que se pagaría por las licencias de acuerdo con las ofertas recibidas de licenciamiento por vigencia de un año, se evidencia que la empresa JCAD SAS ofertó un menor precio por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. (\$558.110).

Frente a lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta las necesidades de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé expresadas en el numeral 2 del presente documento, y ante el evidente requerimiento de adquirir nuevas licencias para atender las observaciones de los participantes en el proceso de precalificación y funcionamiento de las notificaciones de la herramienta SEVENET, se determina que la empresa JCAD S.A.S. con NIT 900.430.020-7 es la empresa que presentó la oferta económica más favorable para el Patrimonio Autónomo Aerocafé, por lo anterior se constató la documentación aportada por ellos para validar su capacidad jurídica y se verificó también que tiene presencia en el mercado desde hace 14 años aproximadamente, conforme con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal, y cuenta con experiencia específica en la comercialización de licencias de software, según se pudo establecer de los siguientes documentos allegados; (i) Certificación comercial de la empresa TALLER3DARQUITECTURA SAS. (ii) y (ii) Certificación comercial de la empresa CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., por lo que, en iguales condiciones de calidad, presenta la oferta más económica para los servicios requeridos.

Lo expuesto permite determinar que la empresa JCAD SAS., con NIT 900.430.020-7, cuenta con la capacidad jurídica y técnica para suscribir el contrato teniendo en cuenta que el objeto social abarca plenamente la necesidad que se pretende contratar, del mismo modo el representante legal cuenta con facultades para comprometer a la empresa, tal como se observa en el literal f del Certificado de Existencia y Representación Legal "(...) F) Celebrar con las más amplias facultades, no tendrá restricciones de contratación por la cuantía de los actos que celebre y limitado solamente por el objeto social de la compañía, todo tipo de contratos civiles, mercantiles y administrativos.(...)", así mismo, cuenta con la experiencia para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente análisis de necesidad.

	<p><i>Adicionalmente, es importante destacar los valores agregados que fueron ofertados en la propuesta de la empresa JCAD SAS, única cotizante que ofreció un servicio con valores agregados a los mínimos requeridos.”</i></p>
<p>Obligaciones del proveedor del servicio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el numeral 4.2 “Alcance del Objeto” del presente documento, así como en la oferta económica presentada. 2. Entregar las licencias con el respectivo soporte documental que acredite dicha adquisición, las cuales deberán estar vigentes por el periodo que se contrate contado a partir de la entregade estas en los equipos indicados por el supervisor por parte de la Unidad de Gestión. 3. Mantener los precios incluidos en la cotización durante la ejecución del contrato. 4. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato. 5. Garantizar que la licencia adquirida por la Unidad de Gestión contará con el soporte técnico directamente con el fabricante (Microsoft) para resolver los inconvenientes detectados en la aplicación. 6. De acuerdo con los valores agregados ofertados por el contratista en su propuesta, este deberá dar cumplimiento a aquellos sin costos adicional para la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo.
<p>Obligaciones del Patrimonio Autónomo Aerocafé</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción por intermedio del Supervisor designado del Contrato. 2. Autorizar el pago del valor del Contrato, por intermedio del Supervisor designado de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. 3. Informar a EL CONTRATANTE acerca de cualquier incumplimiento que se presente en la ejecución del CONTRATO, e instruirlo acerca de la aplicación de las multas y la cláusula penal pecuniaria, estipuladas en EL CONTRATO 4. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato
<p>Forma de pago</p>	<p>El valor del contrato se pagará así:</p> <p>La UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con las cantidades solicitadas de acuerdo con en el numeral 4.2 del análisis de necesidad; por el valor allí indicado para cada ítem, dentro los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, previa verificación de las condiciones contractuales y recibido a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Conforme a los requisitos del Análisis de Necesidad que hace parte integral del presente documento.</p>
<p>Lugar de ejecución</p>	<p>Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, DC, y el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, DC.</p>
<p>Plazo</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, las licencias adquiridas en virtud del presente contrato deberán estar vigentes por el periodo de un (1) año, contado a partir de la entrega de los productos en los equipos que señale el supervisor del contrato.</p>
<p>Control de ejecución o supervisión</p>	<p>La supervisión estará a cargo del Director Administrativo y Financiero de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ o de quien designe el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ.</p> <p>Al supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley y el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, por lo cual podrá hacer los requerimientos del caso incluyendo, pero sin limitarse a:</p>

	a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso al contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al Gerente de la Unidad de Gestión sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. e) Suscribir las órdenes de inicio, actas de suspensión, de cierre y demás actas contractuales, cuando a ello hubiere lugar. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el contratista. g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Elaborar el informe final de supervisión o interventoría, con el fin de dar trámite al cierre del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Las demás funciones inherentes al control y vigilancia del contrato.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente orden de servicios se entiende perfeccionada con la firma del representante legal de Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE , identificado con el NIT 830.053.994-4.
VALOR TOTAL: corresponde a la suma QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. (\$558.110), incluido IVA y demás gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.	
OBSERVACIONES	N/A
El valor y condiciones de la presente orden de compra de bienes o servicios se realiza en los términos de la oferta comercial presentada por JCAD S.A.S., con NIT: 900.430.020-7, anexo a la instrucción de contratación de fecha 13 de febrero de 2025 y que hace parte integral de la presente orden.	
La modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda vez que el o los contratos a suscribir corresponden a aquellos de los que trata el romanillo i) del literal b) procedencia del numeral 3.3 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo, el cual dispone que la contratación directa se utilizará, entre otras, para: "Contratos cuya cuantía sea inferior a 300 SMLMV, dentro de los cuales se entienden incluidos, entre otros, contratos de obra, de interventoría o de elaboración de estudios y diseños".	

SANDRA CAROLINA PAEZ TORRES,
 Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
 Actuando única y exclusivamente como vocero
 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**



Documento No.
1ac82938-34d7-499c-9518-d4c8648324c1

Creado el:
05/03/2025 09:55 PM UTC

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

6 Páginas